



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio N° 01051

05001310501320210010000

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **LIBARDO ANTONIO GALEANO JARAMILLO** en contra de **COLPENSIONES** y el **BANCO DE BOGOTÁ**, por haber subsanado requisitos de forma oportuna y ajustarse a los lineamientos del artículo 31 del CPTYSS, SE TIENE POR CONTESTADA la demanda al BANCO DE BOGOTÁ.

Resuelto lo anterior, se corre traslado a la parte demandante por el término de TRES (3) DÍAS, de la excepción previa formulada por ambas codemandadas en los escritos de contestación visibles en los PDF15 Y 16 del expediente digital, el cual puede ser consultado haciendo clic [aquí](#).

Ahora bien, en aplicación de las facultades que el artículo 48 del CPTYSS le confiere al Juez como Director del proceso, se ordena oficiar al Juzgado Laboral del Circuito de Turbo, para que remita copia de los expedientes que cursaron en ese Despacho con radicados terminados en 2016-0960 y 2017-0638, con idénticas partes a las del presente asunto. Por Secretaría del Juzgado, remítanse los oficios correspondientes.

Finalmente, se reconoce personería a la Dra. BEATRIZ LALINDE GÓMEZ, portadora de la T.P. 15.530 del C.S. de la J, para actuar como apoderada principal del BANCO DE BOGOTÁ, y en igual sentido, para que represente los intereses de la AFP COLPENSIONES, se reconoce personería a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S, representada legalmente por el Dr. FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI identificado con C.C. 71.379.806 y T.P. N°198.214 del C.S. de la J., y a la Dra. PAOLA GAVIRIA QUINTERO con T.P. N°157.953 del C.S. de la J., en calidad de apoderada sustituta.

El Despacho deja constancia que, una vez consultados los certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, dichos apoderados no registran sanciones y se encuentran habilitados para ejercer la profesión de abogados.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

Emails: beatriz.lalinde@blalinde.com; palacioconsultores.colp@gmail.com; yadimarnezg@gmail.com; paolagaviriaq@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados el 15/06/2022 consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **872c98ec087a4ff37cfbf367d273ada6c9be75bcc0054dcd5ea6be48c796db70**
Documento generado en 14/06/2022 07:31:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**